

①

S. D. Antonio Saldomero Aguilera.

Muy Sr. mio: De Orden de los S. res de Justicia de este Lugar, Remito á V. la diligencia de Ladrón exacto de su Vecindario, que se han practicado, á consecuencia de la Proclama, é Instruccion comunicada, las que se revivirá hacer presente á la Junta Permanente de Gobierno, y Tranquilidad ^{ca} pp. de esa Ciudad, dandome aviso de su Recibo, para dar relè á dha Justicia, segun por esta se me encarga, como su Ermo de Ayuntamiento.

Dxo Sr. que la vida de V. m. d.
Maxalviza 18 de Agosto de 1808

H. M. á vñd hum. cat. Serv.

Josef Gregorio de
Castro